



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 628/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Antoniya Leonardo Espino Salgado.

Graduado/a Social: Antonio Marañón Sedano.

Demandado/s: D/D.^a Nicusor Saiu y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 628/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Antoniya Leonardo Espino Salgado contra Nicusor Saiu y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 397/15. –

En Burgos, a 14 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 628/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a Antoniya Leonardo Espino Salgado contra D. Saiu Nicusor, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a Antoniya Leonardo Espino Salgado contra D. Nicusor Saiu, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.114,51 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 16-6-15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saiu Nicusor, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)